

## **PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS**

**PARTE DE PRENSA N° 318/2022**

**Rivera, 10 de noviembre de 2022.**

### ***Prohibición de fuegos y quemas en todo el Territorio Nacional***

**1/11/2022**

Desde el 01 de noviembre, rige el Decreto **436/007** que prohíbe la realización de fuegos y quemas hasta la segunda quincena de abril.

El Decreto **436/007** es un plan general de acción para la prevención, alerta y respuesta a los incendios forestales. Además, establece la obligatoriedad de mantener limpios los predios y exhorta a todas las personas extremar el cuidado en el uso de fuegos artificiales. Cabe recordar que se trata de un delito que se pena con prisión y que el 95% de los siniestros se deben a la acción humana.

El fuego no controlado en terrenos forestales, puede afectar extensas superficies produciendo grandes daños a la vegetación, fauna y suelo, con las consecuentes pérdidas ecológicas, económicas y sociales. Es por eso que el Sistema Nacional de Emergencias permanentemente coordina acciones tendientes a la prevención, mitigación y respuesta frente a la ocurrencia de incendios forestales durante la temporada estival.

#### ***A partir del 01 de noviembre de 2022***

Cada año el decreto **436/007** prohíbe la realización de fuegos y quemas de cualquier tipo al aire libre en todo el territorio nacional a partir del 1º de diciembre y hasta la segunda quincena de abril del siguiente año. Sin embargo, este año y como resultado de una propuesta realizada por el Sistema Nacional de Emergencias, la prohibición entrará en **vigencia el 15 de noviembre**.

El cambio estipulado en el decreto I/103 toma en cuenta los pronósticos climáticos que advierten sobre la prevalencia de períodos de escasas lluvias y otras condiciones meteorológicas que implican un aumento potencial del riesgo de incendios.

#### ***Sanciones***

La imprudencia, el descuido y la intencionalidad, son conductas penadas por nuestras leyes. En este sentido, el artículo 206 del Código Penal determina que “el Incendio es un delito con una carga penal de entre **12 meses de prisión y 16 años de penitenciaría**”.

En esa misma línea, el artículo 2º de la Ley 15.896 establece que “Las multas se graduarán de acuerdo a su gravedad, entre 10 y 200 unidades reajustables” y el artículo 90 del Código Rural determina que el que hace quemazón de campos está obligado a la “reparación de todos los daños y perjuicios que ocasionare”.

#### ***Recomendaciones***

El Sistema Nacional de Emergencias, recuerda algunas de las recomendaciones como mantener limpios los predios, no arrojar colillas de cigarrillos sin apagar, prestar atención a las indicaciones en áreas forestadas, no encender fuego al aire libre y ante cualquier situación de riesgo llamar de inmediato al 911 (Emergencias) o al 104 (Bomberos) para evitar que un foco ígneo se transforme en incendio de magnitud.

En el entendido que durante la temporada estiva los veraneantes hacen uso de parrilleros en casa de descanso, se recuerda igualmente que se deben extremar las

precauciones. En el caso de campings, ceñirse a lo que indican las recomendaciones de realización de fogones seguros:

- Limpiar previamente el lugar donde se encenderá el fuego por lo menos a 5 metros a la redonda.
- Eliminar hojarascas y pinochas y rodear el fuego con piedras, ladrillos u objetos similares.
- No hacer grandes fogatas: para cocinar es suficiente un fuego pequeño. No dejar el fuego sin vigilancia.
- Una vez terminada la cocción de alimentos, apagar completamente el fuego.
- Remover los restos de leña y cenizas para verificar que esté totalmente extinguido antes de retirarse del lugar.
- Vigilar permanentemente el fuego y antes de abandonar el lugar de campamento extinguirlo totalmente.

#### **SOLICITUD DE COLABORACIÓN:**



Se solicita a la población en general y medios de prensa, la colaboración para ubicar a la persona **Sergio Fabián PINTOS PEREIRA, uruguayo de 47 años de edad**, el mismo falta de su hogar en Calle Ansina N° 1000, Barrio Ansina, desde el día 03/06/2022.

Por cualquier información comunicarse con los teléfonos 911 o al 20306000 de Seccional Décima.

#### **SOLICITUD DE COLABORACIÓN:**



Se solicita a la población en general y medios de prensa, la colaboración para ubicar a la persona **Luis Darcy DOS SANTOS CABRERA, uruguayo de 75 años de edad**, el mismo falta de su hogar en Calle Benito Nardone N° 839, Barrio Pueblo Nuevo, desde el día 12/08/2022.

Por cualquier información comunicarse con los teléfonos 911 o al 20306011 de Seccional Novena.

#### **AMP. PARTE N.º 317/22. VEHÍCULO RECUPERADO – FORMALIZACIÓN:**

Relacionado con el hecho ocurrido en la tarde del pasado martes, cuando hurtaron **una moto marca YASUKI, color azul**, que se encontraba estacionada en **Avda. Sarandí y calle Gral. Artigas, barrio Centro**. En un rápido accionar, efectivos de la **Dirección de Investigaciones**, en calle **José E. Rodó entre Avda. Sarandí y calle Agraciada**, intervinieron a **un masculino de 29 años de edad**, quien circulaba en la vehículo antes denunciado.

Puesto a disposición de la Fiscalía, fue conducido a la Sede Judicial y una vez finalizada la instancia, el Magistrado de Turno dispuso: **“LA FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN RESPECTO AL MASCULINO Y COMO MEDIDA CAUTELAR EL ARRESTO DOMICILIARIO TOTAL POR EL PLAZO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS”**.

#### **AMP. PARTE N.º 317/22. PERSONAS INTERVENIDA - CONDENA:**

Relacionado con el hecho ocurrido en la noche del pasado martes, cuando efectivos del **Programa de Alta Dedicación Operativa**, concurren a una finca en **calle Brasil, barrio Rivera Chico**, donde intervinieron a **una femenina de 47 años de edad**, quien momentos antes había incendiado un colchón frente a una finca que se encuentra deshabitada y proferido amenazas a vecinos de la zona.

Puesta a disposición de la Fiscalía, fue conducida a la Sede Judicial y una vez finalizada la instancia, el Magistrado de Turno dispuso: **“CONDÉNASE A LA FEMENINA COMO AUTORA PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO DE INCENDIO, A LA PENA DE DOCE (12) MESES DE PRISIÓN, LA QUE SE SUSTITUYE POR EL RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA”**.

#### **AMP. PARTE N.º 267/22. RAPIÑA – FORMALIZACIÓN:**

Relacionado con el hecho ocurrido en la noche del 20/09/2022, momentos en que un masculino realizaba entregas como delivery, al llegar a calle **Ruben Quepfert esquina Retamar Córdoba, barrio Mandubí**, fue sorprendido por dos desconocidos, empuñando uno de ellos un arma de fuego; quienes mediante amenazas le sustrajeron una billetera conteniendo \$ 900 (novecientos pesos uruguayos); R\$ 140 (ciento cuarenta reales); y documentos varios; como así también tres hamburguesas y un casco de Moto. Fugándose los agresores hacia un descampado próximo al lugar.

En la jornada de ayer, citado concurrió a la Sede Judicial un adolescente de 17 años de edad, donde luego de finalizada la instancia, el Magistrado dispuso: **“DECLÁRASE AL ADOLESCENTE COMO AUTOR RESPONSABLE DE UNA INFRACCIÓN GRAVE A LA LEY PENAL TIPIFICADA COMO DELITO DE HURTO, ESPECIALMENTE AGRAVADO POR HABER LLEVADO CONSIGO UN ARMA AL MOMENTO DE COMETER LA INFRACCIÓN Y POR LA PLURIPARTICIPACIÓN Y SE LE IMPONE UNA MEDIDA SOCIOEDUCATIVA DE DOCE (12) MESES. QUE SE CUMPLIRÁ EN RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA”**.

#### **RAPIÑA: PERSONA INTERVENIDA:**

**“HERIDA CORTOPUNSAnte EN CARA POSTERIOR DE MUSLO DERECHO”**, fue el dictamen Médico para un masculino de 71 años; quien en la tarde de ayer, momentos en que se encontraba en un descampado ubicado en **Avda. Italia entre calles Elías Bouchacourt y Oscar Riera**; fue sorprendido por un masculino desconocido, quien mediante amenazas con armas blancas, le exige la entrega de sus pertenencias, en ese momento la víctima intenta huir del lugar y el indagado le efectúa un golpe con un cuchillo, lesionando a la víctima sobre la pierna y sustrayéndole una riñonera de color azul la cual en su interior portaba una billetera de color marrón con documentos varios, \$ 700 (setecientos pesos Uruguayos); y un celular marca Nokia de color negro.

Seguidamente personal del **Grupo de Reserva Táctica**, localiza al indagado, procediendo a su identificación y detención, resultando ser un masculino de 25 años; a quien se le incauta oculto entre sus ropas, dos cuchillos (SEVILLANAS), y en la mochila de color negra con detalles gris que portaba, tres cajillas de cigarrillos y la suma de setecientos veinte pesos Uruguayos (\$720).

Personal de Policía Científica realizó los registros correspondientes.

Personal de la Unidad Investigativa Zona I, se hizo cargo del procedimiento, y el masculino permanece detenido a disposición de Fiscalía.

#### **DESACATO - PERSONA INTERVENIDA:**

En la pasada madrugada, momentos en que personal de la **Guardia Republicana** realizaba patrullaje por barrio Mandubí, al llegar a la intersección de calles **Carlos de Mello y Nemecio Suárez**, avistan a un masculino el cual al percibir la presencia Policial emprende en fuga, por lo que los actuantes logran interceptarlo y **el masculino se resiste al arresto, arrojando golpes de puño a los Efectivos Policiales.**

**El indagado fue detenido y resultó ser un masculino de 25 años; a quien se le incautaron dos cortes caseros (armas blancas) y dos municiones calibres 22 y 32.**

Seguidamente fue conducido a Seccional Novena donde luego de las actuaciones pertinentes fue enterada la Fiscal de turno y permanece detenido a su disposición.

#### **HURTO:**

De un comercio en **calle Uruguay, barrio Centro**, hurtaron **4 botellas de Whisky; perfumes varios; 6 botellas de refresco marca SPRITE de 200 ml; 6 botellas de refresco marca COCA-COLA de 200ml; 6 botellas de agua de 600ml; un joyero de madera; conteniendo joyas varias; y la suma de \$1.500 (pesos uruguayos mil quinientos).**

Trabajan, personal de la Zona I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.